



Municipalidad de Jesús María

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 014-2022-MDJM-GATR
Jesús María, 29 de diciembre del 2022

LA GERENCIA DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

EN ATENCIÓN: al Informe N° 033-2022-MDJM-GATR-SGFT de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Memorandum N° 148-2022-MDJM-GATR de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 115-2022-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, Memorandum N° 189-2022-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Memorandum N° 170-2022-MDJM-GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe N° 498-2022/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte, el artículo 39 de la referida ley establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2019-MDJM-GM, de fecha 06 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDJM/GPDI, denominada "Lineamientos para la Elaboración, Modificación, Actualización y aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Jesús María", cuyo numeral 11.1 dispone que todo órgano de la MDJM, queda facultado en virtud de la misma, para formular propuestas de directiva de acuerdo a sus necesidades, en el ámbito de sus competencias y funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 590-MDJM, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, es el órgano de línea encargado de la administración y fiscalización tributaria, así como de la supervisión de la recaudación de los tributos, multas administrativas y obligaciones exigibles por norma y disposiciones legales vigentes;

Que, asimismo, conforme a su numeral 80.6 tiene como función elaborar directivas en los asuntos de su competencia y derivarlas a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional para su revisión, opinión técnica y posterior visación;

Que, a su vez, el artículo 86 señala que la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, es la unidad orgánica de línea encargada de organizar y efectuar acciones de fiscalización tributaria para identificar a los contribuyentes subevaluadores y omisos al cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria;

Que, asimismo, de acuerdo a su numeral 87.7 tiene como función desarrollar los procesos de fiscalización tributaria destinados a determinar el incumplimiento de obligaciones tributarias; en ese sentido, mediante el Informe N° 033-2022-MDJM-GATR-SGFT, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria elabora el proyecto de directiva denominada: "Directiva que establece el procedimiento para realizar la inscripción de predios nuevos por motivos de independización o por registro voluntario de nuevos contribuyentes";

Que, el objetivo de la Directiva mencionada es definir las actividades para realizar la inscripción de predios nuevos por motivos de independización o por registro voluntario de nuevos contribuyentes, y a la vez con ello lograr incrementar los niveles de recaudación mediante la generación de nuevas deudas tributarias, es decir, el incremento de la cartera de cobranza;

Que, en virtud al artículo 12 de la Directiva N° 001-2019-MDJM/GPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional corre traslado del Informe N° 115-2022-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, mediante el cual emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de directiva, señalando que se encuentra alineada a la estructura establecida en el numeral 11.3 del punto 11 de la Directiva N° 001-2019-MDJM/GPDI;



Municipalidad de Jesús María

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, mediante el Informe N° 498-2022/GAJRC/MDJM de fecha 27 de diciembre del 2022, opina favorablemente sobre la aprobación de la mencionada propuesta de directiva;

Que, por otro lado, el artículo 14 de la Directiva N° 001-2019-MDJM/GPDI, establece que la Alcaldía aprueba las Directivas, salvo que por delegación se faculte su aprobación a Gerencia Municipal u otro órgano de la Municipalidad Distrital de Jesús María, mediante la Resolución correspondiente;

Que, al respecto, cabe precisar que mediante la Resolución de Alcaldía N° 156-2022-MDJM, de fecha 6 de octubre de 2022, delega en el Gerente de Administración Tributaria y Rentas la facultad de aprobar, modificar o dejar sin efecto directivas que regulen procedimientos en materia tributaria u otros que sean de su competencia y de sus unidades orgánicas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 156-2022-MDJM, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 007-MDJM-GATR denominada: "Directiva que establece el procedimiento para realizar la inscripción de predios nuevos por motivos de independización o por registro voluntario de nuevos contribuyentes", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme al ámbito de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
PABLO ARMANDO PAREDES RAMOS
Gerente de Administración Tributaria y Rentas



DIRECTIVA N° 007-2022-MDJM-GATR

“Directiva que establece el procedimiento para realizar la inscripción de predios nuevos por motivos de independización o por registro voluntario de nuevos contribuyentes”

CUADRO DE CONTROL DE LA DIRECTIVA

ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADA POR	Subgerencia de Fiscalización Tributaria	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA</p> <p>JONEL ELVIS APOLINARIO BERAUN Subgerente de Fiscalización Tributaria</p>
REVISADA POR	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA</p> <p>EDGAR L DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional (e)</p>
	Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA</p> <p>FERNANDO LUIS ARIAS-STELLA CASTILLO GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL</p>
APROBADA POR	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA</p> <p>PABLO ARMANDO PAREDES RAMOS Gerente de Administración Tributaria y Rentas</p>

DIRECTIVA N° 007-2022-MDJM-GATR

"Directiva que establece el procedimiento para realizar la inscripción de predios nuevos por motivos de independización o por registro voluntario de nuevos contribuyentes"

Artículo 1° OBJETIVO

Definir las actividades para realizar la inscripción de predios nuevos por motivos de independización o por registro voluntario de nuevos contribuyentes.

Artículo 2° FINALIDAD

Incrementar los niveles de recaudación mediante la generación de nuevas deudas tributarias, es decir, el incremento de la cartera de cobranza.

Artículo 3° BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Norma de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.
- Norma de Gestión de Antisoborno ISO 37001:2016.

Artículo 4° ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación y conocimiento obligatorio para la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y corresponde a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas cautelar y supervisar su cumplimiento.

Artículo 5° RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria.

Artículo 6° DISPOSICIONES GENERALES

6.1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- Predio nuevo. - Es aquel predio que no se encuentra registrado en la base municipal y que contiene nuevo número de predio.
- Independización. - Acción mediante el cual una unidad inmobiliaria se convierte en varias unidades generando nuevos predios.
- Nuevo contribuyente. - Es aquel contribuyente que por primera vez se registra como tal ante la Municipalidad de Jesús María.

Artículo 7° DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

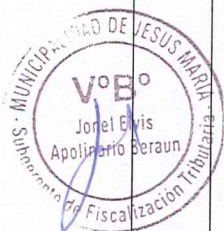
N°	Resp.	Descripción	Registro
01	Secretaría	<p>Recepcionar solicitud de independización, nuevo contribuyente o predio nuevo</p> <p>- Recepciona la Declaración Jurada (DJ) de independización de predios, nuevo contribuyente o predio nuevo y la deriva al Supervisor Tributario mediante proveído o correo electrónico con copia al subgerente del área.</p> <p>✓ Si es DJ de independización, continua con la actividad 02.</p> <p>✓ Si es DJ de nuevo contribuyente o predio nuevo, continúa con la actividad 06.</p> <p><u>Nota:</u> En caso de no encontrarse la secretaria lo recepcionará el personal que se encuentre en oficina.</p>	Correo electrónico o proveído



DIRECTIVA N° 007-2022-MDJM-GATR

“Directiva que establece el procedimiento para realizar la inscripción de predios nuevos por motivos de independización o por registro voluntario de nuevos contribuyentes”

N°	Resp.	Descripción	Registro
02	Supervisor Tributario	Revisar Independización - Recepciona la DJ de independización y verifica si es correcta o incorrecta.	No aplica
03	Supervisor Tributario	¿Independización correcta? - Sí: Deriva la DJ al Inspector Técnico y continúa con la actividad 04. - No: Va a la actividad 05.	No aplica
04	Inspector Técnico	Ingresar al sistema la DJ de independización y Generar cuenta - Recibe la DJ de independización, la registra y genera la cuenta en el sistema Satmun-XP y devuelve toda la documentación al Supervisor Tributario, quien verificará que dicho ingreso y generación se encuentren correctamente realizados. - Continúa con la actividad 10.	Satmun-XP
05	Supervisor Tributario	Informar observaciones de la DJ de independización - Elabora un informe señalando las observaciones encontradas en la DJ de independización. - Continúa con la actividad 10.	Informe
06	Supervisor Tributario	¿Existe independización en sistema? - Sí: Continúa con la actividad 07. - No: Continúa con la actividad 09.	No aplica
07	Supervisor Tributario	Registrar en sistema la inscripción de nuevo contribuyente o predio nuevo - Realiza la inscripción del nuevo contribuyente o predio nuevo y genera cuenta en sistema. - Envía mediante correo electrónico con copia al Subgerente del área, la información de la compraventa del predio inscrito al Inspector Técnico. <i>Nota:</i> El Supervisor Tributario, cuando lo considere, podrá solicitar el apoyo del Inspector Técnico para realizar esta actividad. Solicitud que se realizará mediante correo electrónico con copia al subgerente del área.	Satmun-XP Correo electrónico
08	Inspector Técnico	Realizar descargo de unidades vendidas - Recibe la información de la compraventa del predio inscrito y realiza el descargo de las unidades vendidas en la cuenta de la inmobiliaria en el sistema. - Comunica la finalización de la actividad al Supervisor Tributario mediante correo electrónico.	Satmun-XP Correo electrónico
09	Supervisor Tributario	Elaborar carta a contribuyente y notificar - Elabora una carta dirigida al solicitante del registro de nuevo contribuyente o predio nuevo donde se indica el estado de su registro de predio en sistema. - La carta deberá estar firmada por el subgerente de Fiscalización Tributaria para su posterior notificación.	Carta
10	Supervisor tributario	Elaborar memorándum de respuesta a la SGSC - Elabora el memorándum mediante el cual realizará la devolución de la DJ de independización, la DJ de nuevo contribuyente o la DJ predio nuevo a la Subgerencia de Servicios al Contribuyente. - De haberse elaborado un informe, este se adjuntará al memorándum. - El memorándum deberá estar firmado por el Subgerente de Fiscalización Tributaria.	Memorándum



DIRECTIVA N° 007-2022-MDJM-GATR

“Directiva que establece el procedimiento para realizar la inscripción de predios nuevos por motivos de independización o por registro voluntario de nuevos contribuyentes”

Artículo 8° DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la conformidad de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, emitida a través de resolución de aprobación.

SEGUNDA. - Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

TERCERA. - La presente Directiva deja sin efecto toda aquella normatividad de carácter interno que contravenga lo dispuesto en la misma.

Artículo 9° ANEXOS

Anexo N° 01: Formato Cuadro de Control de Registro de Predios Nuevos.


Anexo N° 02: Flujo del procedimiento Registro de Predios Nuevos.



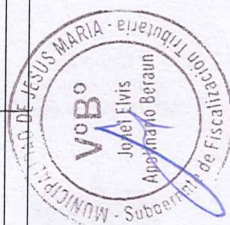
DIRECTIVA N° 007-2022-MDJM-GATR

“Directiva que establece el procedimiento para realizar la inscripción de predios nuevos por motivos de independización o por registro voluntario de nuevos contribuyentes”

Anexo N° 01: Formato Cuadro de Control de Registro de Predios Nuevos

 <p>Municipalidad de Jesús María</p>		<p>CUADRO DE CONTROL DE REGISTRO DE PREDIOS NUEVOS</p>									
---	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

N°	DOC.	FECHA-REC-DOC	TIPO DE PRODECIMIENTO	TECNICO O SUPERVISOR	CONTRIBUYENTE	CARTA	MEMORÁNDUM	FECHA DE MEMO	ESTADO



DIRECTIVA N° 007-2022-MDJM-GATR

“Directiva que establece el procedimiento para realizar la inscripción de predios nuevos por motivos de independización o por registro voluntario de nuevos contribuyentes”.

Anexo N° 02: Flujo del procedimiento Registro de Predios Nuevos

